

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen que figura en el punto 2º de la convocatoria.

2. Derechos de examen.

Los derechos de examen para la obtención de las acreditaciones profesionales se fijan en 25,85 euros por cada una de las categorías que se desee examinar (Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, «Boletín Oficial de Aragón» nº 154, de 31 de diciembre de 2007), que deberá realizarse mediante autoliquidación según el modelo 514. Tasa 14 Apartado 5 (Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, «Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo de 2006).

3. Requisitos.

Junto con la solicitud se presentará:

- * Certificado de estudios primarios o titulación equivalente.
- * Certificado expedido por una entidad de formación autorizada, de haber superado el curso teórico-práctico para operador de grúas móviles autopropulsadas, reflejado en el apartado 7 del Anexo IV del Reglamento de acreditaciones profesionales en su redacción aprobada por la Orden de 9 de marzo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 41, de 7 de abril de 2004), y en el anexo III de la Orden de 23 de septiembre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» nº 122, de 14 de octubre de 2005). Dicho curso consta de un módulo teórico, de una duración mínima de 75 horas y un módulo práctico, de una duración mínima de 225 horas, para la Categoría A, y de un módulo teórico de 150 horas y uno práctico de 300 horas, para la Categoría B.

4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza, concediéndose un plazo de 10 días para que los excluidos procedan a la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido este plazo, se publicará, por el mismo procedimiento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Comisión de evaluación:

Presidente: Titular: Don Francisco Javier Hualde García

Suplente: Don José María Asín Mendoza

Vocales: Titular: Don José-María Ruiz García

Suplente: Don Angel Luis Gotor Rubio

Titular: Don Sergio Chavarrías Manero

Suplente: Don Eduardo Gros Puyuelo

Titular: Doña María Rodríguez Marín

Suplente: Doña Nuria Ciprés Gracia

Secretaría: Titular: Doña Cristina Grasa Arnal

Suplente: Doña Teresita de Pedro Sáinz

6. Lugar, fecha y hora de realización del examen.

El examen para la categoría B tendrá lugar el 14 de mayo de 2008 a las 17:00 horas en el Salón de Actos del Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín 36, Zaragoza), y, para la categoría A el día 21 de mayo de 2008 a las 17:00 horas en el Salón de Actos del Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín 36, Zaragoza) para los candidatos admitidos.

7. Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Consistirá en la realización de una prueba escrita, en la que deberán acreditar un conocimiento suficiente de los aspectos

reglamentarios contemplados en el Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por R.D. 2291/1985, de 8 de Noviembre y su Instrucción Técnica MIE-AEM-4, (R.D. 837/2003, de 27-6-2003, B.O.E. de 17-7-2003), y del temario mínimo correspondiente publicado en la Orden de 9 de marzo de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

8. Resultados.

La Comisión de Evaluación hará público el resultado del examen en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Pza. San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza, lo que sustituirá a la notificación personal y asimismo en la página web del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el siguiente a la publicación de la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

9. Emisión del Certificado de profesional habilitado.

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior podrán solicitar la expedición de certificado de profesional habilitado en el modelo E0101, adjuntando dos fotografías tamaño carné y certificado de haber superado un examen médico, psicotécnico y físico, específico para este tipo de actividades sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.

Zaragoza, 3 de marzo de 2008.

**El Director del Servicio Provincial
de Industria Comercio y Turismo,
FRANCISCO JAVIER HUALDE GARCIA**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

891

ORDEN de 28 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las ayudas para la elaboración de materiales curriculares contextualizados a la realidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en formato digital para su gestión en la red o área local.

Por Orden de 7 de junio de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» del 29), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden de 2 de julio de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» del 13), se convocan ayudas para la elaboración de materiales curriculares contextualizados a la realidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en formato digital para su gestión en la red o área local, determinándose en la misma la publicación de la relación de proyectos aprobados, con expresión del programa, crédito presupuestario al que se aplica, beneficiario y cuantía de la ayuda concedida, así como la relación de proyectos cuyas ayudas han sido denegadas.

En virtud de lo expuesto, una vez valorados los proyectos por la Comisión de Selección, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, he resuelto:

Primero.— Conceder, de acuerdo con la distribución realizada, las ayudas que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.— Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de la presente Orden por no alcanzar, como mínimo, el 50% de la valoración total establecida en los criterios de selección, de conformidad con el apartado octavo 1. de la Orden de convocatoria.

Tercero.— El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 46.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 del ejercicio 2008.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en el apartado octavo.5 de la Orden de convocatoria, el beneficiario de la

subvención deberá comunicar formalmente la aceptación de la misma en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión, conforme al modelo que se incluye como Anexo IV de la mencionada Orden de convocatoria. En caso de no hacerlo en la forma y plazo indicados, se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención.

Quinto.— Los coordinadores de los grupos de trabajo cuyos proyectos hayan sido seleccionados serán convocados a una entrevista, con objeto de precisar las condiciones de ejecución del proyecto presentado: fases de asesoramiento, entrega y gestión de materiales y condiciones legales de uso y utilización.

Sexto.— El beneficiario de la ayuda deberá comunicar la obtención, en su caso, de obras subvenciones o ayudas destinadas a la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, y deberá justificarse mediante la presentación de una relación de las mismas, acompañada de las certificaciones emitidas por las correspondientes Administraciones Públicas u otros públicos o privados que las hayan concedido.

Séptimo.— 1. Las ayudas concedidas que se especifican en el Anexo I se abonarán a los centros de destino de los coordinadores, una vez finalizado el proyecto y una vez aportada la documentación especificada en el apartado décimo.3 de la Orden de Convocatoria.

2. La entrega de la documentación relacionada deberá efectuarse antes del 30 de junio de 2008.

Octavo.— Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar dicho control, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

Noveno.— El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, en cuyo caso el beneficiario deberá reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido, con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Décimo.— La concesión de la ayuda implica por parte de los beneficiarios la aceptación de:

- a) Incluir de manera preferente en todos y cada uno de los

medios utilizados para publicitarlas la indicación «Proyecto y actividad realizado en colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón».

b) Que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de publicar los resultados y conclusiones de los proyectos seleccionados, así como su utilización para las funciones de planificación educativa y difusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrando a los autores de los proyectos.

Undécimo.— Los proyectos y/o materiales aprobados podrán ser difundidos a través de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED <http://www.redined.mec.es/>) y/o del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU <http://www.catedu.es/webcatedu/>). Para ello, a la conclusión del proyecto, sus coordinadores deberán remitir a la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Avda. Gómez Laguna, 25, los documentos que estipula el protocolo de difusión en REDINED y CATEDU, disponible en la página web del Departamento (www.educaragon.org).

El coordinador del proyecto y/o materiales didácticos difundidos recibirá un certificado que hará constar que dicho trabajo se ha incorporado a la base de datos REDINED y/o CATEDU.

Duodécimo.— Contra lo dispuesto en esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los centros concertados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO I

ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES CONTEXTUALIZADOS A LA REALIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, EN FORMATO DIGITAL PARA SU GESTIÓN EN LA RED O ÁREA LOCAL

PROYECTOS CONCEDIDOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTROS	TÍTULO PROYECTO	COORDINADOR	TOTAL ADJUDICADO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IES EL PORTILLO	CIENCIAS SOCIALES EN ESO. Continuación	JAVIER VELILLA GIL	9.000,00 €
HUESCA	JACA	IES DOMINGO MIRAL	FÍSICA Y QUÍMICA CON TIC. Continuación	GERMÁN TOMÁS MORA	9.000,00 €
HUESCA	HUESCA	IES RAMÓN Y CAJAL	LAS MIL CARAS DE LA CIENCIA	ARTURO CARCAVILLA CASTRO	6.000,00 €
TERUEL	TERUEL	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	EL TRAVELÍN DE CHOMÓN	GONZALO MONTÓN MUÑOZ	7.500,00 €
TERUEL	VALDERROBRES	IES MATARRAÑA	ECOSISTEMAS ARAGONESES	FCO. JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ	6.000,00 €
TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	IES SALVADOR VICTORIA	PORTAL TEMÁTICO ARAGONÉS PARA LA ENSEÑANZA DE LA TECNOLOGÍA. Continuación	PILAR LATORRE SANCHO	9.000,00 €
TOTAL					46.500,00 €



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO II

ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES CONTEXTUALIZADOS A LA REALIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, EN FORMATO DIGITAL PARA SU GESTIÓN EN LA RED O ÁREA LOCAL

PROYECTOS DENEGADOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO PROYECTO	COORDINADOR
ZARAGOZA	TARAZONA	CEIP JOAQUÍN COSTA	DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA	CRISTINA SERRANO SAINZ

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

892

RESOLUCION de 4 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de transformación en regadío mediante aprovechamiento de aguas subterráneas, en el municipio de Belchite (Zaragoza), promovido por D. Francisco Vallado Martínez y Hermanos (N.º Expte. INAGA/500201/01/2007/10909).

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 24.2. Proyecto incluido en el Anexo III, Grupo 1).

Promotor: Francisco Vallado Martínez y Hermanos.

Proyecto: Transformación en regadío mediante aprovechamiento de aguas subterráneas de un sondeo de 180 metros de profundidad ya ejecutado.

Descripción básica del proyecto presentado

—Riego por goteo de 16.4329 ha, para la producción de almendros.

—Aprovechamiento de sondeo existente e instalación de electrobomba sumergida de 60 CV, alimentada por un generador de gasoil, y red de tuberías de distribución.

Documentación presentada:

—Documento Ambiental (Art. 26 Ley 7/2006). Fecha de presentación: noviembre de 2007.

—Documentación complementaria requerida: presentada con fecha 19/12/2007.

Proceso de Consultas para la adopción de la Resolución Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

—Ayuntamiento de Belchite.

—Comarca Campo de Belchite.

—Dirección General de Desarrollo Rural.

—Dirección General de Patrimonio Cultural.

—Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR.

—Ecologistas en Acción - Ecofontaneros.

—Fundación Ecología y Desarrollo.

—Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Asimismo mediante Anuncio de 18 de enero de 2008 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se puso en público conocimiento la tramitación del presente expediente para que los afectados pudieran presentar la consideración que consideraran oportunas sobre la necesidad de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental.

Respuestas recibidas:

Se ha recibido respuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro que señala que no considera necesario el sometimiento a evaluación de impacto ambiental en cuanto a los recursos del subsistema hídrico. Por otra parte, no se personó ningún afectado.

Ubicación del proyecto

Se localiza en las parcelas 6 y 221 del polígono 504 del catastro de rústica del municipio de Belchite (Zaragoza) en la cuadrícula de coordenadas U.T.M. (ED 1950, HUSO 30) 30TXL97.

Caracterización de la ubicación:

Descripción general. La zona de estudio se localiza en la comarca Campo de Belchite, en el sector septentrional del piedemonte ibérico. Los terrenos afectados se corresponden con parcelas de aprovechamiento agrícola de secano en uso.

Aspectos singulares

—La zona de actuación se ubica dentro del ámbito definido en el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de

Aragón, por el que se establece un régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat, dentro de área crítica.

Potenciales impactos del proyecto y valoración

a) Reducción en 16.4 ha. del hábitat utilizado como zona de alimentación y cría de aves esteparias y del cernícalo primilla. Valoración: Impacto bajo por la reducida extensión de la actuación y el nuevo tipo de cultivo.

b) Molestias por ruido a la avifauna. Valoración: Impacto bajo por el carácter esporádico del funcionamiento del generador y minimizado con un buen mantenimiento del mismo para ajustar los niveles de vibración y emisión sonora.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de la consultas previas he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de aprovechamiento de aguas subterráneas para riego en el T.M. de Belchite, por los siguientes motivos:

a) La escasa magnitud de los impactos y el bajo incremento de riesgos potenciales derivados de la actuación.

b) La reducida utilización de recursos naturales.

c) El establecimiento de las siguientes medidas correctoras.

—El generador se instalará con sistema de silent-block para minimizar las vibraciones, deberá realizarse un adecuado mantenimiento del mismo a los efectos de que las emisiones de ruido se encuentren siempre en los valores mínimos señalados por el fabricante y únicamente podrá funcionar en horario diurno para minimizar la aficción por ruido al entorno.

—Los residuos generados deberán ser gestionados adecuadamente conforme a su condición.

Las medidas correctoras establecidas en esta Resolución dan cumplimiento a lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley de protección ambiental de Aragón sobre evaluación ambiental en Zonas Sensibles, por lo deberán figurar en la autorización administrativa que autorice el proyecto.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 4 de marzo de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés de
Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

893

RESOLUCION de 7 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera «Castejón del Puente C-57, partida Salobras», en el término municipal de Monzón (Huesca), promovido por Hormigones del Pirineo, S. A. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2006/05140).

La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que han de someterse a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos correspondientes a actividades listadas en su Anexo II. La cantera «Castejón del Puente C-57, partida Salobras» se sitúa a menos de 2 kilómetros del núcleo urbano de Monzón, supuesto recogido en el grupo 2 del Anexo II de la citada Ley.

El objeto del proyecto es la obtención de material granular para su transformación en planta de beneficio o su empleo directo en obra civil.